



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

Resolución No 1235.
(13 de Diciembre de 2011)

“Por la Cual se Adjudica el Contrato de la compra de Mobiliario y Enseres de oficina con el fin de dotar los Despachos de los Magistrados del Tribunal Superior y del Consejo Seccional De La Judicatura del Distrito Judicial de Armenia/ Quindío

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, en uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas por el Acuerdo 989 de Diciembre 13 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Invitación Pública No. 014-2011 se dio inicio al proceso para contratar la compra de mobiliario y enseres de oficina con el fin de dotar los despachos de los magistrados del Tribunal Superior y del Consejo Seccional de la Judicatura del Distrito Judicial de Armenia / Quindío.

Que mediante Estudio Previo, se establece el cronograma de actividades con el cual se da apertura al proceso de Selección de Mínima Cuantía – Inferior al 10%, existiendo previamente para ello un presupuesto oficial aproximado que ha establecido la Entidad para la presente contratación y que hace parte del presupuesto de gastos generales de la actual vigencia fiscal, por la suma de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIÉTE PESOS (\$34.239.817.00) MONEDA CORRIENTE**, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, discriminado de la siguiente manera:

Por la unidad Ejecutora No. 02 un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.935.977.00) MONEDA CORRIENTE**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 10611 de 28 de noviembre de 2011. Por la unidad Ejecutora No. 08 un valor de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$30.303.840.00) MONEDA CORRIENTE** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 14611 del 28 de noviembre de 2011.

Que el proceso de la referencia fue publicado en el Portal Único de Contratación de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.

Que por medio del Estudio Previo se publicaron los requisitos a tener en cuenta por los oferentes para la presentación de propuestas en el proceso de Selección Abreviada No. 014-2011.

Que en la hora y fecha señalada en la Invitación Pública para la entrega de ofertas, es decir el día 05 de Diciembre de 2011, se presentaron las siguientes:

ITEM	EMPRESA	NIT	VALOR OFERTA
1	HEGO OFFIS SAS	900.071.996-9	29.578.840.00
2	AMOBLAR	10.135.537-1	27.875.000.00
3	SURTI MUEBLES DE OCCIDENTE	10.132.917-1	29.886.820.00

Que el comité asesor y evaluador efectuó la respectiva evaluación y verificación de requisitos habilitantes a la propuesta más económica; para el caso fue la presentada por la empresa Amoblar, una vez realizada la verificación se constató que las certificaciones allegadas no cumplían con los requisitos solicitados por la empresa, como al no ser esto un requisito deshabilitante, se le requirió a la empresa para que en el término de un día (1) atemperara dichos documentos a los requerimientos establecidos en el estudio de conveniencia; requerimiento que fuera subsanado dentro del término concedido .



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

Por lo antes expuesto el Comité Asesor y Evaluador recomienda al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial adjudicar al establecimiento de comercio "Amoblar" quien presentó la propuesta más económica la cual cumplió con todos los requisitos establecidos en los Estudios Previos y en la Invitación Pública 014-2011.

Que por lo anterior y dejando la constancia respectiva de que en la presente actuación y adjudicación se atendió estrictamente lo expresado en el Decreto 2516 de 2011, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al Establecimiento de Comercio AMOBLAR con Numero de Identificación 10135537-1 el contrato para la compra de mobiliario y enseres de oficina con el fin de dotar los despachos de los magistrados del Tribunal Superior y del Consejo Seccional de la Judicatura del Distrito Judicial de Armenia / Quindío. por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIÉTE PESOS (\$34.239.817.00) MONEDA CORRIENTE MONEDA CORRIENTE**

ARTÍCULO SEGUNDO: Si el proponente sin justa causa, se abstuviera de suscribir el contrato adjudicado quedara inhabilitado para contratar con el Estado por un termino de (5) cinco años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Armenia / Quindío a los trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil once (2011)

Julián Ochoa Arango
Director Ejecutivo Seccional

Elaboró: MMCC
Revisó: AMEG